



ORDEN

Vista la Orden de inicio para la contratación ordinaria por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del contrato plurianual **“PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES FASE VII 3-2017 EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE BULLAS Y CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)”** y considerando que:

I.- El expediente reúne el contenido exigido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al constar:

1.- Motivada la necesidad e idoneidad del contrato, según informe emitido por la Dirección General del Agua.

2.- La Orden de aprobación técnica del proyecto de 20 de abril de 2022 y el acta de replanteo previo de 21 de abril de 2022.

3.- La Orden de inicio del expediente de fecha 11 de mayo de 2022 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado por el Servicio de Contratación en el que figuran los datos exigidos en el artículo 116.4 LCSP e informado favorablemente por el Servicio Jurídico con fecha 20 de mayo de 2022.

4.- Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente emitido por el Servicio Económico y Presupuestario de esta Consejería.

II.- Que el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en el Secretario General, de conformidad con la Orden de 17 de mayo de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, si bien en contratos de cuantía superior a 300.000 euros, la aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al titular de la Consejería.

De conformidad con los artículos 117 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas –RGLCAP- y vista la fiscalización favorable por la Intervención delegada,

DISPONGO

1º.- Que se apruebe el expediente de contratación de las obras incluidas en el proyecto **“PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES FASE VII 3-2017 EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE BULLAS Y CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)”**.

2º.- Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación, que ha de regir la presente contratación.

3º.- Que se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los artículos 145 y 156 a 158 de LCSP, con un valor estimado de 623.392,27 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al artículo 101 LCSP.





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y
Emergencias



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

4º.- Que se autorice el gasto a que asciende, por importe de 623.392,27 euros, más 130.912,38 euros correspondiente al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (754.304,65 euros), con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.531C.650.00 nº de proyecto de inversión 43768, Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV- 45233200-1, con el siguiente desglose de anualidades:

-Año 2022: 79.467,66 euros.

-Año 2023: 674.836,99 euros.

5º.- Que se proceda a la convocatoria de la licitación, mediante su anuncio en el perfil del contratante, haciendo constar los datos previstos en la Sección 4 del Anexo III de la LCSP, tal y como dispone su artículo 135 y haciendo constar que la financiación del proyecto está prevista en un 63%, con cargo al FEADER, un 11,10% por el MAPAMA y el 25.90% restante a cargo de Fondos Propios CARM.

6º.- Que se constituya la Mesa de Contratación para este contrato, conforme al artículo 326 LCSP, que estará integrada por las siguientes personas:

Presidente: La Vicesecretaria

Secretario: El Jefe del Servicio de Contratación.

Suplente: La Jefa de Sección de Contratación.

Vocales: un técnico de la Dirección General del Agua, la Interventora delegada y un Asesor Jurídico de la Secretaría General.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS
Fdo: Antonio Luengo Zapata

24/05/2021 12:48:53

LUENGO ZAPATA, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1de7005d-dbf1-9b14-3847-005056916280

